



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO
 República de Chile
 Provincia de Linares
 Ilustre Municipalidad de Parral
 Departamento de Educación

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
 SE INDICA.- /

PARRAL 07 Abr 2015

DECRETO AFECTO N° 587 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- El Oficio N° 170 de 2015 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de atender educacionalmente a los alumnos de la Escuela F – 566 Colegio “Alberto Molina Castillo” de la localidad de Catillo de la comuna de Parral, y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifica la contratación del

profesional de la educación que se individualiza.-

- 2.- Que, su continuación en el servicio de educación, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2015, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad del funcionario a contrata a don **ELEAZAR NEFTALI CASTILLO GONZALEZ** R.U.T. N° [REDACTED] Profesor de Educación Musical, Ex profesor a contrata de la Escuela F-566 Colegio “ALBERTO MOLINA CASTILLO” quien desde el **01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016**, continuara cumpliendo funciones de Profesor de Educación Musical en la Escuela F – 566 Colegio “Alberto MOLINA CASTILLO” de la localidad de CATILLO de la Comuna de Parral, con una jornada laboral de **10 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese En SIAPER MUN, Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL




 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/UPO/PMH/JAR/dmg.-

DISTRIBUCION: Municipalidad de Parral, Personal D.A.E.M. Parral, Finanzas D.A.E.M. Parral, Interésada, Archivo D.A.E.M. Parral, Establecimiento.-